

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20261100019303



Bogotá D.C, 2026-03-20
Código y sigla de la dependencia (tamaño 9)

MEMORANDO

PARA: LUCIA BASTIDAS UBATÉ
Directora

DE: ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Evaluación mecanismos de control – Caja menor y almacén

Respetada Directora en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria PAA-2026 V2; la Oficina de Control Interno, en ejercicio de sus funciones y en especial las conferidas en el literal b), c), d), e) y g) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, Decreto 943 de 2014 y en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento, presenta los resultados obtenidos en la realización del análisis de los mecanismos de control utilizados en el procedimiento para el manejo de la caja menor y almacén realizado por la Oficina de Control Interno para el primer trimestre (enero-marzo) del año en curso.

Atentamente,

ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Folios: Catorce (14)
Anexo: 1

Con Copia a: Diana Marcela Acosta Albarracín, Subdirectora de Gestión Corporativa
Claudia Cecilia Suna. Profesional Especializado.
Proyectó: Yeniffer Latorre Casas.
Revisó: Allan Maurice Alfisz López
Código de archivo: 1308515



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
**DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO**



www.dadep.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO -
DADEP
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO
EVALUACIÓN MECANISMOS DE CONTROL – CAJA MENOR Y ALMACEN

Período Auditado
Enero a marzo de 2026

Bogotá D.C. marzo de 2026

Código: 127-FOREC-11
Versión 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
**DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO**



www.dadep.gov.co

Jefe de la Oficina de Control Interno **ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ**

Equipo Auditor

YENIFFER LATORRE
Contadora - Contratista

MARCO ALEJANDRO GUERRA VENEGAS
Economista – Profesional Universitario

Código: 127-FOREC-11
Versión 1

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVO GENERAL	5
2. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO	5
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA / SEGUIMIENTO	5
4. INFORME DETALLADO DE SEGUIMIENTO	5
4.1. Constitución de la caja menor	5
4.2. Apertura de la caja menor	7
4.3. Documentos del proceso	7
4.4. Manejo de la caja menor 2026	8
4.5. Arqueo Caja Menor	9
4.6. Evaluación almacén	11
5. ANALISIS DE POTENCIALES RIESGOS	12
6. CONCLUSIONES	12
7. RECOMENDACIONES	13
8. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	13

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Control Interno, previsto en la Ley 87 de 19931, se enmarca como una de las dimensiones de MIPG y busca asegurar que las demás dimensiones cumplan su propósito y lleven al cumplimiento de resultados con eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en la gestión pública. Estas funciones se desarrollan para proponer acciones dirigidas a mejorar la cultura organizacional y, por ende, a contribuir con el cumplimiento de los fines del Estado.

En virtud de lo anterior la Oficina de Control Interno - OCI en ejercicio de sus funciones y roles asignados en el Decreto 648 de 2017; de las funciones conferidas en artículo 12 de la Ley 87 de 1993 literales b), c), d), e) y g); Decreto 1083 de 2015; y atendiendo el objetivo del sistema de control interno de "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten", realiza su primer seguimiento de la caja menor y almacén para la vigencia 2026.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar mediante el análisis documental y arqueo físico la correcta ejecución del Instructivo Gestión de recursos físicos para el manejo de los recursos destinados para la caja menor, así como para verificar que los dineros son utilizados para sufragar gastos autorizados de acuerdo con los lineamientos vigentes en la entidad. Por otro lado, verificar la integridad de la información contable del sistema SAE de los elementos de consumo cotejado versus los físicos realizando inventario aleatorio de los mismos.

2. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

- Decreto 2768 de 2012, "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores".
- Resolución DDC – 000002 del 2 de septiembre de 2022 del Contador General de Bogotá, "Por la cual se actualiza el manual para el manejo y control contable de cajas menores".
- Decreto 645 de 2025, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda"*. Capítulo 5. Funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo.
- Resolución Nro. 031 del 30 de enero de 2026 *"Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor del Departamento Administrativa de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia 2026"*
- Instructivo Gestión de recursos físicos, código 127-INSGR- 03, versión 13 de octubre de 2025.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA / SEGUIMIENTO

Efectuar seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la entidad, para el manejo de la caja menor y almacén. Se verificará la aplicación de los controles en el manejo y custodia de los recursos y la consistencia de la información contable registrada. La verificación se hace con fecha de corte mes de marzo de 2026, donde específicamente el día 17 de marzo de 2026 se realizó en sitio el arqueo de caja menor. El día 19 de marzo se realizó el inventario de almacén.

4. INFORME DETALLADO DE SEGUIMIENTO

4.1. Constitución de la caja menor

La Oficina de control interno verificó la suscripción de la Resolución Nro. 031 del 30 de enero de 2026 "Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor del Departamento

Administrativa de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia 2026", ésta se constituyó por un valor total de \$18.300.000 para un plazo de 11 meses, con un valor mensual de \$1,663,636, el objetivo de atender gastos urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento de la entidad para la vigencia 2026.

La caja menor está amparada con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

1. CDP Nro. 44 del 06 de enero de 2026, por un valor de \$4.000.000 cuyo objetivo es amparar los recursos de caja menor para sufragar los gastos Subdirección de Registro Inmobiliario SRI 2026. LINEA 20.
2. CDP 238 del 23 de enero de 2026 por un valor de \$ 14.300.000 cuyo objeto Amparar la apertura de caja menor del DADEP correspondiente a la vigencia 2026. Líneas 175-176-177-178-179-180.

Observación Nro. 1.

Se observó que la vigencia del CDP Nro. 238 en el acto administrativo Resolución interna Nro. 031 de enero de 2026, quedo mal, ya que el CDP en mención es de la vigencia 2026, de acuerdo con la Imagen Nro. 1.

Imagen Nro. 1. Resolución 031 de enero de 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Constitución y cuantía: Constitúyase la caja menor del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP para la vigencia fiscal 2026, con el objeto de atender los gastos urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento de la entidad, en una cuantía anual por valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$18.300.000) M/CTE.**

Parágrafo. La caja menor que se constituye mediante la presente Resolución se encuentra amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 44 del 6 de enero de 2026 por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), y (CDP) No. 238 del 23 de enero de 2025 por la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.300.000), expedidos por la Subdirección de Gestión Corporativa del DADEP, de acuerdo con los siguientes rubros:

Fuente: Información suministrada por la Subdirección de Gestión corporativa.

➤ De la ordenación del gasto

De acuerdo con el Artículo Nro. 2 de la Resolución Interna Nro. 031 de enero de 2026, la ordenación del gasto quedó a cargo de la subdirección de Gestión Corporativa.

➤ Responsable

De conformidad con el Artículo Nro. 3 de la Resolución Interna Nro. 031 de enero de 2026, la Subdirectora de Gestión corporativo mediante memorando radicado No. 0264050013083 del 02 de febrero de 2026, designó a una funcionaria de grado técnico para el manejo y custodia de la caja menor.

➤ Amparo caja menor.

De conformidad con el Artículo Nro. 6 de la Resolución Interna Nro. 031 de enero de 2026 la entidad cuenta con **póliza de seguro de manejo global entidades oficiales, Axa Colpatría No. 8001004289**, cuya vigencia va desde el **6/9/2024** hasta el **28/11/2026**. Dicha póliza tiene amparado el valor de los recursos de la caja menor.

4.2. Apertura de la caja menor

De acuerdo con la respuesta suministrada por la SGC- del día 09/03/2026, se observa que la cuenta habilitada para la caja menor.

Empresa: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Nit: 899999061

Denominada: ALC MAYOR BTA - DEP ADM DEF ESP PUB DADEP

Tipo cuenta: Cuenta corriente Bancolombia

No cuenta: 21930583360

Fecha apertura: 1/17/2007

Estado: Activa

Sucursal Centro Distrital. No219

Se observó en el extracto de enero de 2026, que no hubo ingresos o salidas de recursos, para el mes de febrero se observó que el 12/02/2026 se realizó dos depósitos por valor total de \$1.663.636, el 13/02/2026, se observa el primer retiro por valor de \$1.000.000.

Por otro lado, se verificó el registro de firma autorizadas suministrado por SGC de fecha 16/06/2026 de Bancolombia para la cuenta corriente 21930583360 donde solo se evidencio firma autorizada de la actual subdirectora de Gestión Corporativa y la de la directora y representante legal de la entidad como titular de la cuenta.

➤ Primer Giro

Esta oficina confirmo que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución Interna Nro. 031 de enero de 2026, que establece: 1. Que exista resolución de constitución expedida y 2. Que el servidor público de su administración haya constituido o ampliado la fianza de manejo y esté debidamente aprobada, amparando el monto total del valor de la caja menor.

4.3. Documentos del proceso

1. Instructivo Gestión de Recursos físicos. Versión 13, vigente desde el 31/07/2026.
2. Formato planilla control de transporte. Código 127-FORGR-06, versión 2, vigente desde el 14/10/2025
3. Formato Comprobante Provisional de caja menor. Código 127-FORGR-05, versión 2, vigente desde el 14/10/2025.
4. Formato Comprobante Pago. Código 27-FORGR-08, versión 3, vigente desde el 14/10/2025.
5. Formato reembolso caja menor. Código 127-FORGR-09, versión 3, vigente desde el 14/10/2025.
6. Formato de conciliación Bancaria. Código 127-FORGR-10, versión 2, vigente desde el 31/03/2022.

De acuerdo con lo anterior, se observa que 5 de los seis documentos fueron actualizado durante la vigencia 2025.

Se encontró nuevamente que el Formato de reembolso de caja menor, se debe de especificar en el instructivo ya que en el numeral 5.3.6.1 no se deja explicito que el formato a utilizar es el **127-FORGR-09**.

➤ **Legalización definitiva de la caja menor 2025.**

Se verificó el comprobante de diario Nro. 77 por valor \$78.500 del 11/12/2025 con el cual se hizo legalización del reembolso 11, igualmente se observó el extracto de diciembre de 2025 donde se observa el retiro de \$1.169.386 dejando la cuenta de la caja menor en ceros, adicionalmente se observó la consignación del día 11/12/2025 por valor de \$1.585.136, al sumar el valor de la consignación y el valor del comprobante de diario, nos da como resultado el valor total de la caja menor. Lo anterior da cumplimiento a lo establecido *el Artículo 168° del Decreto Único Reglamentario 645 de 2025 de la Alcaldía mayor de Bogotá donde establece que: "La legalización definitiva de las cajas menores, constituidas durante la vigencia fiscal, se hará en las fechas que establezca la Dirección Distrital de Tesorería y en todo caso antes del 28 de diciembre, de cada año..."*.

➤ **Arqueos caja menor 2025 - SGC /Contabilidad**

En cumplimiento del Artículo Nro. 13 de la Resolución Interna Nro. 031 de enero de 2026 y del numeral 5.3.8.1 del Instructivo de gestión de recursos V13, que establece que el área contable deberá realizar 3 arqueos durante la vigencia, la Oficina de Control Interno solicitó los dos (2) últimos arqueos realizados durante el 2025 así:

- Arqueo del 07/07/2025. se verificó formato firmado por las partes, sin sobrantes, ni faltantes.
- Arqueo del 14/11/2025, se verificó formato firmado por las partes, sin sobrantes, ni faltantes.

4.4. Manejo de la caja menor 2026

De acuerdo con el numeral Nro. 5.3.6.4 del Instructivo de gestión de recursos V13, se revisó los informes o reportes que debe presentar el responsable.

A. Informe mensual Contraloría (enero - febrero)

Corresponde a formato Contraloría de Bogotá CB-0115 - INFORME SOBRE RECURSOS DE TESORERIA. Se allegan dos (2) archivos de Excel así:

- Formato Mensual Contraloría enero 2026.xlsx corte 31/1/2026
- **No allegaron formato del mes de febrero de 2026.**

B. Programación PAC (Enero – Diciembre)

Se allega un (1) archivo de Excel así:

- PLANTILLA PAC 2026. xlsx

- **Verificación extracto bancos vs libro auxiliar bancos. (conciliación formato 127-forgr-10)**

La responsable de la caja menor, presentó la conciliación de enero de 2026, donde se observó que es consistente en valor con el reporte del banco y cuenta con la debida firma del encargado y ordenar del gasto.

Observación Nro. 2.

A la fecha del arqueo, la responsable manifiesta que no se ha realizado la conciliación del mes de febrero de 2026, lo que puede conllevar a un posible incumplimiento del numeral 5.3.6.3 del Instructivo Gestión de recursos físicos, código 127-INSGR- 03, versión 13 de octubre de 2025.

- **Verificación Libro bancos vs Libro de caja "efectivo" (consistencia)**

Se verificó en libro de bancos y libro de caja el registro de la apertura de la caja menor del DADEP el 13 de febrero de 2026, por valor de \$1.663.636, la apertura en los dos libros no registra firmas de la ordenadora del gasto ni de la responsable del manejo de la caja menor.

Se observó en el libro de caja el registro de los débitos y créditos realizados en el mes de febrero, donde quedaba un saldo de \$418.500 hasta el 25/02/2026, no se ha registrado el provisional del 26/02/2026.

- **Verificación de chequera (ultimo cheque girado, revisión de consecutivos cheques)**

Chequera Bancolombia No. 36929163. Se verificó que el último cheque girado fue el KK163288 por un valor de \$1.000.000 del 12/02/2026 y el penúltimo KK163287 del 10/12/2025 por valor de \$1.169.386. De igual forma se verificó que todos los consecutivos de los cheques pendientes de giro están completos, identificando que el ultimo cheque es KK163300. Se validó que la chequera se resguarda junto a los recursos de la caja menor.

- **Verificación entrega de recursos, formato 127-forgr-05 .**

La Oficina de Control Interno verificó que los formatos de Comprobante Provisional de Caja Menor FORG 05, se están utilizando de acuerdo al lineamiento establecido en el instructivo. El formato revisado cuenta con las firmas del responsable de la caja menor y del solicitante.

Hallazgo Nro. 1.

Se continúan presentando incumplimiento al numeral 5.3.3.1 del Instructivo Gestión de recursos físicos, código 127-INSGR- 03, versión 13 de octubre de 2025, ya que no se cumplen con los cinco (5) días hábiles de legalización del recibo provisional, lo anterior ya que el formato provisional revisados con fecha del 26/02/2026 a 17/03/2026 no habían sido legalizado.

➤ **Verificación de seguridad en la custodia del efectivo (cámara de seguridad, cajonera, caja metálica)**

En el arqueo realizado el día 17/03/2026 se evidencio los siguientes aspectos de seguridad en la custodia del efectivo:

- No se ha tenido en cuenta la recomendación de la OCI de utilizar una caja metálica con llave para guardar del efectivo. Se sigue usando una cartuchera metálica, lo cual puede representar un riesgo de pérdida del recurso.
- Se resguarda la caja en cajonero sin llave.
- Se observó que hay una cámara de seguridad que apunta al espacio donde se encuentra el puesto de trabajo de la encargada del manejo de la caja menor.

4.6. Evaluación almacén

La Oficina de Control Interno realizó la verificación y seguimiento de los elementos de consumo, para lo cual el día 19 de marzo de 2026 se solicitó al funcionario encargado, el reporte KARDEX del día sobre los elementos de consumos existentes en la bodega. En este reporte se identificaron un total de 65 referencias donde se tomó una muestra aleatoria de 27 referencias correspondiente al 40% del total, sobre la cual se ejecutó inventario teniendo los siguientes resultados:

- De la muestra seleccionada de 26 referencias, el 96% presentó consistencias de la descripción y cantidades.
- Se encontró un faltante en el elemento 6162 cinta adhesiva transparente, de acuerdo a lo informado, fue una entrega que se realizó el día 19/03/2026, por lo que no alcanzó a realizar la salida del inventario.
- Se evidenció organización y limpieza de la bodega.
- Se observó que se mantienen las dos (2) cámaras de seguridad, la primera que apunta al pasillo de la escalera hacia la puerta de la bodega; la segunda cámara que está dentro de la bodega.
- Se verificó correctamente el funcionamiento de la cámara de vigilancia que se encuentra dentro de la bodega.
- Se cuenta con extintor dentro de la bodega con vigencia hasta diciembre de 2026.
- La puerta de la bodega cuentas con llaves las cuales solo son manejadas por los funcionarios responsables.

5. ANALISIS DE POTENCIALES RIESGOS

Riesgo Inherente:

- Posible pérdida del efectivo ya que se encuentra guardado en una cartuchera metálica, en el cajón del escritorio de la responsable del manejo de la caja menor, ya que este cajón no tiene llave.

Es importante reforzar los controles para el resguardo del efectivo de la caja menor, toda vez que se puede materializar el riesgo de pérdida en caso de corte en el suministro de energía, que impacte el funcionamiento de la cámara de seguridad.

6. CONCLUSIONES

- Se observó que se cumple lo establecido en el Capítulo 5. Funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo, del Decreto 645 de 2025, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”*, lo anterior ya que se constituyó la caja menor del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, mediante Resolución Nro. 031 del 30 de enero de 2026 *“Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor del Departamento Administrativa de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia 2026”*
- Para la vigencia 2026 la entidad cuenta con la póliza de seguro de manejo (manejo global entidades oficiales) Axa Colpatría No. 8001004289, cuya vigencia va desde el 6/9/2024 hasta el 28/11/2026. Se establece una cobertura y amparo del 100% de recursos asignados para los fondos de caja menor del DADEP.
- En registro de firma autorizadas Bancolombia para la cuenta corriente 21930583360 se tiene la firma autorizada de la actual subdirectora de Gestión Corporativa.
- Esta oficina confirmó que se dio cumplimiento a la normatividad vigente, toda vez que se realizaron los tres (3) arqueos de caja menor en la vigencia 2025.
- Se dio cumplimiento a lo establecido *el Artículo 168° del Decreto Único Reglamentario 645 de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá donde establece que: “La legalización definitiva de las cajas menores, constituidas durante la vigencia fiscal, se hará en las fechas que establezca la Dirección Distrital de Tesorería y en todo caso antes del 28 de diciembre, de cada año...”*.
- Se encontró nuevamente que el Formato de reembolso de caja menor, no se especifica en el instructivo, ya que en el numeral 5.3.6.1 no se deja explícito que el formato a utilizar es el **127-FORGR-09**.
- Efectuado el arqueo de caja menor se evidenció cumplimiento en el manejo de los recursos, toda vez que no se identificaron sobrantes y/o faltantes de dinero.
- No allegaron formato de febrero de 2026 de la Contraloría.
- En el diligenciamiento del libro de bancos y efectivo de la caja menor, se evidenció que el libro de bancos no se ha diligenciado oportunamente.

- Efectuado el inventario de elementos de consumo se evidenció un cumplimiento del 96% en el manejo de los recursos, toda vez que solo se identificó un faltante.

7. RECOMENDACIONES

- Revisar y ajustar la Resolución Interna Nro. 30 de enero de 2026, dado que en el párrafo del Artículo Nro. 3 de la Resolución Interna Nro. 031 de enero de 2026, indica que el responsable debe ser del nivel asistencial.
- Comprar una caja metálica pequeña con llave para la custodia del efectivo, con el fin de mitigar el riesgo de pérdida de dinero.
- Registrar en el campo "Documento y/o registro" del instructivo el código del formato o documento que se debe diligenciar, con el fin de alinearlos con los documentos socializados en el visor, y así fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Mantener los libros de banco actualizados con los registros de los movimientos realizados. Este libro debe mantenerse resguardado con la caja menor y la chequera.
- Es importante reforzar los controles para el resguardo del efectivo de la caja menor, toda vez que se puede materializar el riesgo de pérdida en caso de corte en el suministro de energía, que impacte el funcionamiento de la cámara de seguridad.
- Mantener los mecanismos y puntos de control establecidos en la subdirección de gestión corporativa con fin de dar cumplimiento estricto a los reportes solicitados por entes externos.

8. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Hallazgos o/u Observaciones	Responsable
<p><u>Hallazgo Nro. 1.</u></p> <p>Se continúan presentando incumplimiento al numeral 5.3.3.1 del Instructivo Gestión de recursos físicos, código 127-INSGR- 03, versión 13 de octubre de 2025, ya que no se cumplen con los cinco (5) días hábiles de legalización del recibo provisional, lo anterior ya que el formato provisional revisados con fecha del 26/02/2026 a 17/03/2026 no habían sido legalizado.</p>	Responsable del manejo de caja menor.
<p><u>Observación Nro. 1.</u></p> <p>Se observó que la vigencia del CDP Nro. 238 en el acto administrativo Resolución interna Nro. 031 de enero de 2026, quedo mal, ya que el CDP en mención es de la vigencia 2026.</p>	Profesional especializado

<p>Observación Nro. 2.</p> <p>A la fecha del arqueo, la responsable manifiesta que no se ha realizado la conciliación del mes de febrero de 2026, lo que puede conllevar a un posible incumplimiento del numeral 5.3.6.3 del Instructivo Gestión de recursos físicos, código 127-INSGR- 03, versión 13 de octubre de 2025.</p>	<p>Responsable del manejo de caja menor.</p>
---	--

Nota: En caso que existan varios actores en el informe, dejar quien debe formular la acción del plan de mejoramiento.

Finalmente, es importante aclarar los conceptos que dan lugar a plan de mejoramiento:

Observación: situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) y llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. Producto del análisis realizado, es potestativo del líder del proceso acoger las observaciones realizadas por la OCI y sí hay lugar a documentarlas en virtud del autocontrol.

Hallazgo: es el resultado de la comparación de la condición (situación detectada o hechos identificados) con el criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento que debe formularse en la herramienta tecnológica dispuesta por la entidad.

Cordialmente,



ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Yeniffer Latorre Casas- contratista CPS131-071-2026

Marco Alejandro Guerra - funcionario

Revisó y aprobó: Allan Maurice Alfisz López

Fecha: 20/03/2026

Código de archivo: 1308510